



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 04 FEB 2009

cap. 10000
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 011-2009-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2009.

VISTO: el Oficio N° 015-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, por medio del cual adjunta el Oficio N° 002-2009-SUTARLP del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Región Lima Provincias, quienes hacen llegar una ayuda memoria de la sentencia judicial del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante expediente N° 1165 de fecha 23 de enero de 2009, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Región Lima Provincias, señor José Antonio Farro Manrique, hace llegar a la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, una ayuda memoria de la sentencia judicial del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dado que las autoridades competentes no cumplen con el mandato judicial, imperando así la vulnerabilidad de los Derechos Constitucionales;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2009, se vio como punto de agenda el Oficio N° 015-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura doctora Marianela Junco Barrera, quien adjunta el Oficio N° 002-2009-SUTARLP del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Región Lima Provincias, quienes hacen llegar una ayuda memoria de la sentencia judicial del Decreto de





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 04 FEB 2009

Deny (1-22)
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Urgencia N° 088-2001, por lo que luego de la sustentación de la Consejera Regional peticionante, el uso de la palabra concedido a los Directivos del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Región Lima Provincias, y de la provincia de Huaura, del debate entre los Consejeros Regionales y con el voto unánime de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Informe presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Región Lima Provincias, en relación a la sentencia judicial del Decreto de Urgencia N° 088-2001, a la Comisión Ordinaria de planificación estratégica, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial y administración y adjudicación de tierras de propiedad del Estado, para el estudio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima